CONSORCIO INTER DA NIT. 901.863.475-6

MVV-INVIAS-2024-638

Bogotá D.C 27 de julio de 2026

Señores
Instituto Nacional de Vías – INVIAS
Ing. Omar Edil Gomez Navia
Supervisor del contrato de interventoría
Cali, Valle del Cauca

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DEO-SVR-CCPT-046-2024. Interventoría técnica, administrativa, financiera, Social y ambiental para los convenios o contratos suscritos entre el INVIAS con organismos de acción comunal o comunidades étnicas para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías regionales de la zona sur occidente en el marco del programa caminos comunitarios de la Paz Total" – Lote 8 (Departamento del Valle del Cauca).

Asunto: Viabilidad a las solicitudes de Ampliación a la suspensión de los contratos de Obra No. 3875,3881,3879,3880 y 3882 de 2024

Respetuoso saludo,

El Consorcio INTER-DA, en su calidad de interventor de los Contrato de Obra:

No. 3875 de 2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR, cuyo objeto es: *"Mejoramiento De Vías Regionales En La Vía Pueblo Nuevo Desde La Iglesia Pentecostal Hasta El Alto El Cano En El Municipio De Guadalajara De Buga Departamento Del Valle Del Cauca, Con El Fin De Promover La Garantía De Los Derechos De Los Pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales Y Palenqueros En El Marco Del Programa Caminos Comunitarios De La Paz Total"*, y en ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental, procede a realizar el presente análisis de viabilidad respecto a la solicitud de ampliación a la suspensión presentada por el contratista, con el fin de determinar su viabilidad.

Contrato de Obra No. 3879, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR. Cuyo Objeto es "Mejoramiento de vías regionales en la via canangua sector pelongo en el municipio de Guacarí del departamento de valle del cauca con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Contrato de Obra No. 3880-2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR cuyo Objeto es "Mejoramiento de vías regionales en el tramo vial callejón Villanueva–corregimiento guabitas en el municipio de Guacarí departamento de valle del cauca con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Contrato de Obra No. 3881-2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR cuyo Objeto es"Mejoramiento de vías regionales en la vía guacarí intersección vía principal variante panamericana en el municipio de Guacarí del departamento del valle de cauca, con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Contrato de Obra No. 3882-2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR cuyo Objeto es "Mejoramiento de vías regionales en la vía canangua sector san Rafael cruce tres esquinas via

guabas el municipio de Guacari del departamento del valle de cauca, con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Justificación técnica

- **Condiciones climáticas:**

De acuerdo con la información aportada por el contratista y el análisis realizado por esta Interventoría, durante el mes de julio de 2026 se han presentado precipitaciones constantes y de alta intensidad en el municipio de Guadalajara de Buga y su zona de influencia, situación que ha generado saturación de los suelos, incremento de caudales y afectaciones en la movilidad de los corredores rurales asociados al proyecto.

Asimismo, los reportes técnicos y predicciones climáticas evidencian que para los meses de agosto y septiembre de 2026 las lluvias se mantendrán durante estos meses, con volúmenes un poco menores pero que no ayudan a la desaturación de los suelos, lo que prolonga las condiciones adversas para la ejecución de la obra

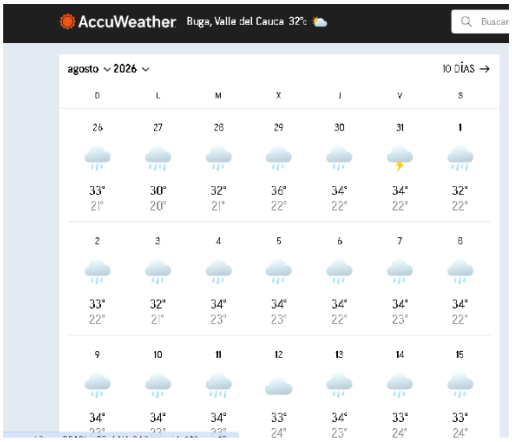


Imagen 1.
Reporte de lluvias para el mes de agosto

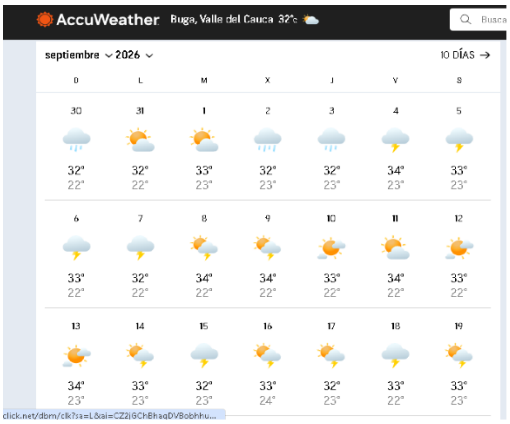


Imagen 2.
Reporte de lluvias para el mes de septiembre

- **Orden público:**
 En la zona de influencia del proyecto nuevamente se han presentado hechos de violencia y alteraciones de seguridad durante el mes de julio de 2026. Si bien las afectaciones al orden público son una problemática recurrente en la región, la situación se ha intensificado recientemente, registrándose paros armados, ataques indiscriminados y restricciones de movilidad decretadas por grupos armados. Estas situaciones han generado riesgos considerables para la integridad del personal de obra, proveedores y terceros vinculados, limitando la ejecución normal de las actividades. Se anexan noticias y reportes que evidencian la persistencia de estas alteraciones en el departamento del Valle del Cauca y municipios aledaños.

 Estas circunstancias afectan la logística, el desplazamiento del personal y el desarrollo normal de las actividades contractuales, configurándose situaciones externas, imprevisibles y no imputables a las partes, que impiden garantizar condiciones mínimas de seguridad para la reanudación de la obra



Subintendente de la Policía resulta herido durante operativo por choques entre estructuras armadas en zona rural de Bolívar, Valle del Cauca

En el corregimiento La Primavera se reportaron enfrentamientos entre el Ejército Gaitanista de Colombia y 'los Rastrojos'.

El uniformado herido intervino en un enfrentamiento entre estructuras criminales que delinquen en el sector. Foto: Particular

José Antonio Minota Hurtado
PERIODISTA
20.07.2026 09:22 | Actualizado: 20.07.2026 09:22

Imagen 3.
Noticia de orden publico
Fuente: https://www.eltiempo.com/colombia/cali/subintendente-de-la-policia-resulta-herido-durante-operativo-por-choques-entre-estructuras-armadas-en-zona-rural-de-bolivar-valle-del-cauca-3572437



¿Se preparan para la guerra? El plan estratégico de las disidencias de las Farc detrás del robo de motos y blindados en la Panamericana

Desde suplantar a la Fuerza Pública hasta intimidar a la población civil, entre las acciones que las estructuras adelantan de cara al nuevo Gobierno.

Estructuras como las disidencias han intensificado sus acciones delictivas en la vía Panamericana, con el fin de asegurar el control entre este importante corredor. Foto: Particular

José Antonio Minota Hurtado
PERIODISTA
19.07.2026 22:22 | Actualizado: 20.07.2026 07:02

Imagen 4.
Noticia de orden publico
Fuente: https://www.eltiempo.com/colombia/cali/se-preparan-para-la-guerra-el-plan-estrategico-de-las-disidencias-de-las-farc-detras-del-robo-de-motos-y-blindados-en-la-panamericana-3572408

Justificación jurídica
Fundamento normativo

- Ley 80 de 1993, art. 40 (inc. 3º): faculta a las partes para pactar cláusulas y condiciones necesarias y convenientes en los contratos estatales, siempre que no contraríen la Constitución, la ley, el orden público ni los principios de la buena administración. En ese marco, la suspensión es una estipulación válida cuando resulte necesaria para proteger el interés público y la correcta ejecución contractual.

- Manual de Contratación del INVIAS (Res. 3990 de 2 de noviembre de 2023), num. 4.4.2: prevé expresamente la procedencia y el procedimiento para suspender contratos y convenios ante fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés público, dejando claro que la suspensión del convenio conlleva simultáneamente la del contrato de interventoría.

Por tanto, estas solicitudes se formulan dentro del marco legal, respetando los principios de la contratación pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil, y en armonía con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, resultando jurídicamente procedente y oportuna.

SOLICITUD

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta Interventoría considera procedente y viable las Ampliaciones de los Contratos de Obra mencionados, hasta el día 30 de septiembre de 2026, con reanudación de actividades a partir del 1 de octubre de 2026, con el propósito de salvaguardar la integridad del personal vinculado al proyecto, garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de las actividades constructivas y preservar la correcta ejecución del objeto contractual

Cordialmente,

José Vicente Bocanegra
Representante legal
CONSORCIO INTER DA

Anexos	*Lo enunciado.*	
Vo.Bo.	*Ing. Jose Luis Jimenez – Coordinador de Interventoría - CONSORCIO INTERDA*	
Elaboro	*Ing Camila Pertuz- Ingeniera de interventoría – CONSORCIO INTERDA*	
Copia 1.	*Ing Alba Johana Castillo, Ing Nixon Jacome. - INVIAS*	
Copia 2.	*ARCHIVO*	

ANEXO 1 – SOLICITUD CONTRATO DE OBRA

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca 24 de Julio de 2026

Señores

CONSORCIO INTER-DA
JOSÉ VICENTE BOCANEGRA -Representante legal de la interventoría CÉSAR AUGUSTO SANTANA –
Director de Interventoría.

Referencia:

Contrato de Obra No. 3875 de 2024. Objeto: "Mejoramiento de vías regionales en la vía Pueblo Nuevo desde la Iglesia Pentecostal hasta el Alto El Cano en el municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca".

Contrato de Obra No. 3879, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR. Cuyo Objeto es "Mejoramiento de vías regionales en la via canangua sector pelongo en el municipio de Guacarí del departamento de valle del cauca con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Contrato de Obra No. 3880-2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR cuyo Objeto es "Mejoramiento de vías regionales en el tramo vial callejón Villanueva–corregimiento guabitas en el municipio de Guacarí departamento de valle del cauca con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Contrato de Obra No. 3881-2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR cuyo Objeto es"Mejoramiento de vías regionales en la vía guacarí intersección vía principal variante panamericana en el municipio de Guacarí del departamento del valle de cauca, con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Contrato de Obra No. 3882-2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR cuyo Objeto es "Mejoramiento de vías regionales en la vía canangua sector san Rafael cruce tres esquinas via guabas el municipio de Guacari del departamento del valle de cauca, con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de la Corporación Afrocolombiana del Pacífico – CORAFROPAC, contratista de los contratos de obra de la referencia, me permito solicitar la **ampliación de la suspensión que se encuentra vigente para trasladar su reinicio el 30 de Septiembre de 2026**, con reanudación de actividades al 1 de Octubre de 2026.

La solicitud se sustenta en las siguientes consideraciones:

I. **Condiciones climáticas:** Durante el transcurso del año 2026 se han registrado precipitaciones frecuentes y de alta intensidad en el municipio de Guacarí, situación que ha generado saturación de los suelos, aumento de los caudales en quebradas y canales, así como afectaciones en la movilidad por las vías rurales. Asimismo, estas condiciones han limitado el desarrollo seguro y eficiente de las actividades constructivas.

 De acuerdo con los pronósticos meteorológicos oficiales del IDEAM, se prevé la continuidad de las lluvias durante agosto y septiembre. Aunque en algunos periodos podrían presentarse menores volúmenes de precipitación, estas condiciones no serían suficientes para lograr la desaturación de los suelos, prolongando las circunstancias adversas para la ejecución normal de la obra.

II. **Orden público:** En la zona de influencia del proyecto nuevamente se han presentado hechos de violencia y alteraciones de seguridad, incluyendo paros armados, ataques indiscriminados y restricciones de movilidad decretadas por grupos armados. Estas situaciones han generado riesgos considerables para la integridad del personal de obra, proveedores y terceros vinculados, limitando la ejecución normal de las actividades. Se anexan noticias y reportes que evidencian la persistencia de estas alteraciones en el departamento del Valle del Cauca y municipios aledaños.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables en materia de contratación estatal, la ampliación de la suspensión procede cuando circunstancias externas, imprevisibles y ajenas al contratista impiden la ejecución normal del contrato. Por lo tanto, se solicita la ampliación de la suspensión de los contratos de la referencia hasta el **30 de Septiembre de 2026**, con reanudación de actividades a partir del **1 de Octubre de 2026**, garantizando que las obras se desarrollen en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas.

Anexos:

Atentamente,



LUISA VANNESA ANCHICO MOSQUERA
CC. 1.114.458.038 de Guacarí
RL CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

SOPORTES NOTICIAS DE ORDEN PUBLICO:

https://www.eltiempo.com/colombia/cali/subintendente-de-la-policia-resulta-herido-durante-operativo-por-choques-entre-estructuras-armadas-en-zona-rural-de-bolivar-valle-del-cauca-3572437

https://www.eltiempo.com/colombia/cali/se-preparan-para-la-guerra-el-plan-estrategico-de-las-disidencias-de-las-farc-detras-del-robo-de-motos-y-blindados-en-la-panamericana-3572408

SOPORTES LLUVIAS Y CONDICION CLIMATICA:

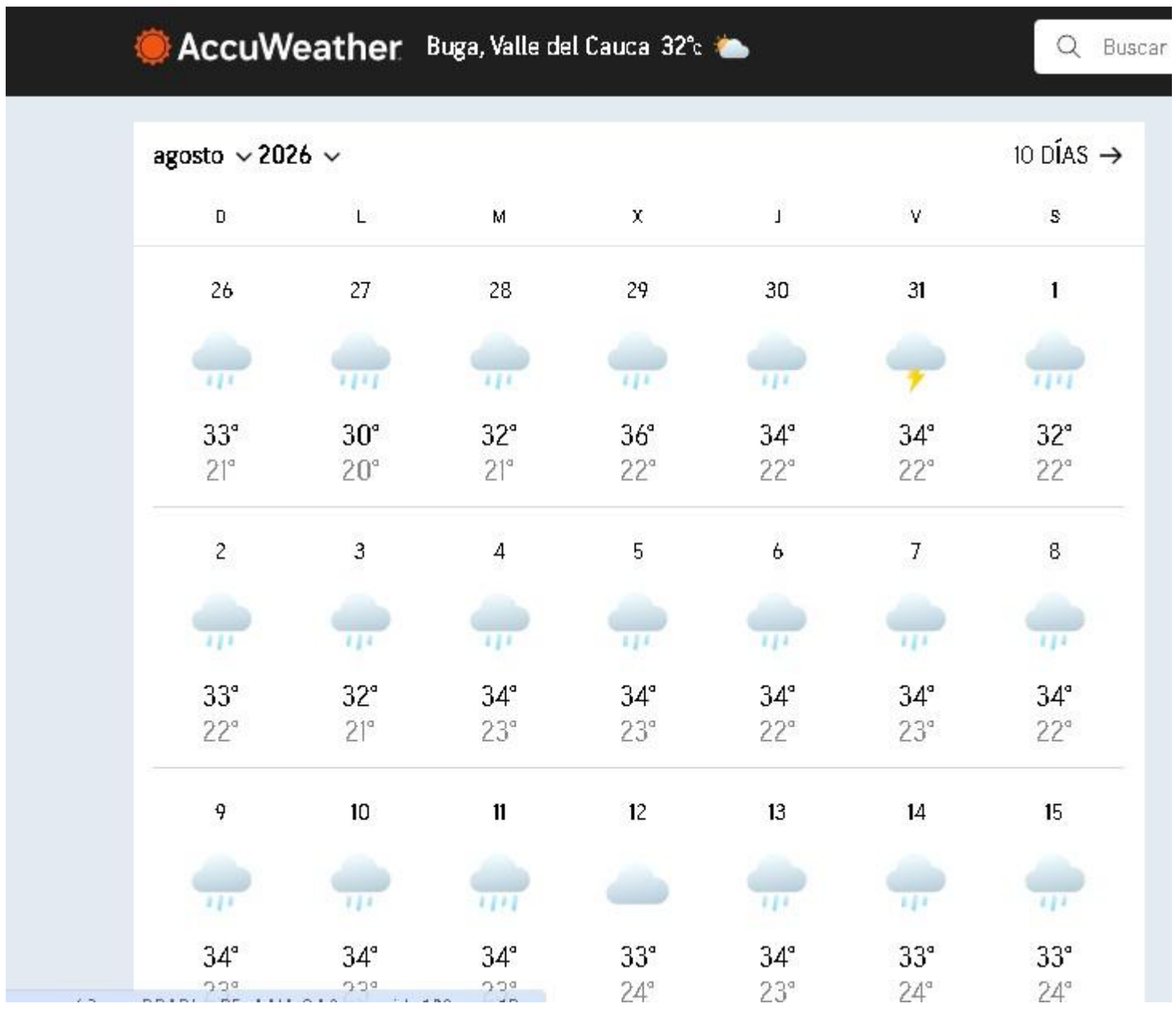
https://weather.com/es-CR/tiempo/10dias/l/85e050be470448094bcf4ed9f233d45212821aad2da43fca0f2eefedb6e7756e

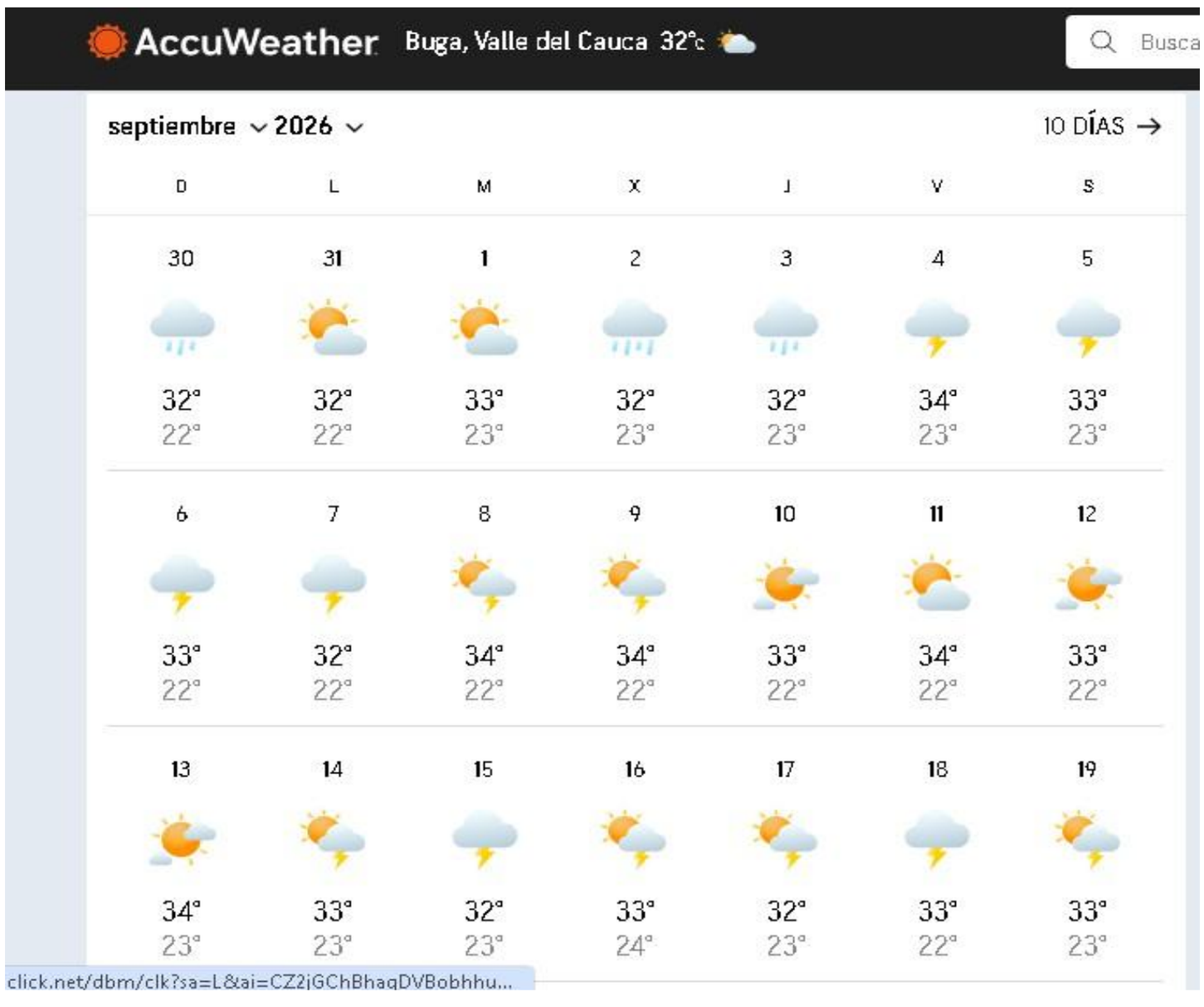
https://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/CPT/informe/Informe.pdf

https://www.accuweather.com/es/co/buga/106794/september-weather/106794?year=2026

https://www.facebook.com/NoticiasDeRadioReloj/videos/la-zona-rural-de-buga-en-el-centro-del-valle-resultaafectadapor-las-fuertes-y-co/3086181928220659/

Pronostico mes de AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2026:





ANEXO 2 – MEPI CONTRATO DE OBRA

Calle 44B No. 57A-52. Tel: 601 7020728. Bogotá D.C.
Cra. 43B No. 85-76 Ofc. 212. Tel: 605 3049278. Barranquilla – Atlántico.
jbocanegra@daimco.com.co

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE EJECUCION Y OPERACION **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 3882-2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA CANANGUA SECTOR SAN RAFAEL CRUCE TRES ESQUINAS VIA GUABAS EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA,CON EL FIN DE PROMOVER LAGARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3780-2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTER DA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	ACTA DE AMPLIACIÓN	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA DE REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		29/05/2025	29/05/2025	15/06/2025	16/06/2025
1	1	16/06/2025	16/06/2025	1/07/2025	2/07/2025
2		1/11/2025	1/11/2025	12/11/2025	13/11/2025
3		30/12/2025	30/12/2025	8/02/2026	9/02/2026
3	1	9/02/2026	9/02/2026	9/03/2026	10/03/2026
3	2	9/03/2026	10/03/2026	10/05/2026	11/05/2026
3	3	10/05/2026	11/05/2026	30/06/2026	1/07/2026
3	4	30/06/2026	1/07/2026	30/07/2026	31/07/2026

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 740.802.260,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 1/08/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Durante el periodo reciente, el Contrato de Obra No. 3882 de 2024 ha permanecido bajo suspensión contractual vigente debido a las condiciones climáticas adversas registradas en el municipio de influencia

Adicionalmente, durante el mes de julio se presentaron nuevamente hechos de violencia y alteraciones del orden público en la zona de influencia del proyecto, entre ellos paros armados, ataques indiscriminados y restricciones a la movilidad decretadas por grupos armados.

Estas situaciones han generado riesgos significativos para la integridad del personal de obra, proveedores y demás terceros vinculados, afectando el normal desarrollo del contrato.

En este contexto, la Corporación Afrocolombiana del Pacífico – CORAFROPAC, en calidad de contratista del contrato de obra de la referencia, mediante comunicación presentada el día 24 de juliode 2026, solicitó la Ampliación No. 5 de la Suspensión No. 2, actualmente vigente, con el propósito de trasladar la fecha de reinicio al 30 de septiembre de 2026 y reanudar las actividades contractuales a partir del 1 de octubre de 2026, una vez se restablezcan condiciones climáticas favorables que permitan su ejecución de manera segura y técnicamente viable.

Se anexan noticias y reportes que evidencian la persistencia de estas alteraciones en el departamento del Valle del Cauca y municipios aledaños

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

De conformidad con la documentación allegada mediante comunicado del 24 de julio de 2026 y el análisis técnico realizado, esta Interventoría considera viable la ampliación de la suspensión solicitada, toda vez que persisten las condiciones climáticas y de orden publico que dieron origen a la suspensión inicial, las cuales continúan afectando la ejecución normal y segura de las actividades de obra. En consecuencia, se concluye que la ampliación solicitada resulta técnica y contractualmente procedente, al no ser imputable al contratista y al buscar preservar la correcta ejecución del objeto contractual, aprobando la ampliación hasta el 30 de septiembre mediante comunicado MVV-INVIAS-2024-638 reanudando actividades para el 1 de octubre de 2026

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 (Día) de diciembre (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 01 (Día) de OCT (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 2 (Día) de octu (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: Luisa Vannesa Anchico Mosquera
Representante legal
Corporación Afrocolombiana del Pacifico CAR
Cédula N°: 1.114.458.038 de Guacarí

Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM

Nombre: William Molano Rodríguez
Director de Ejecución y Operación
Matrícula Profesional No.: A25072000-79463217

Firma

Nombre: Jose Vicente Bocanegra García
Representante legal
Consorcio INTER DA
Matrícula Profesional No.: 19202-45616 BLV

FAJARDO LOZANO MILLER Firmado digitalmente por FAJARDO LOZANO MILLER

Firma

Nombre: arqt. Miller Fajardo Lozano
Coordinador de caminos comunitarios de la paz total
Matrícula Profesional No.: 25202-71959

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Fecha: 2026-07-30 18:50:50
Radicado: 2026I-VBOG-060872
Destino: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-060872
Fecha: 2026-07-30 18:50:50

PARA: MILLER FAJARDO LOZANO, WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
GRUPO PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, DIRECCION DE EJECUCION Y OPERACIÓN

DE: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-059856

Respetado Arquitecto William:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la ampliación de las suspensiones de los Contratos de Obra 3852-2024, 3859-2024, 3875-2024, 3879-2024, 3880-2024, 3881-2024, 3882-2024, 3909-2024 y del Contrato de Interventoría 3780-2024, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de ampliación de las suspensiones de los Contratos de Obra 3852-2024, 3859-2024, 3875-2024, 3879-2024, 3880-2024, 3881-2024, 3882-2024, 3909-2024 y del Contrato de Interventoría 3780-2024, sea firmada por todas las partes intervinientes.

- Seguido, cargar los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la ampliación de la suspensión, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt
Revisado por:

Aprobado por:

Copia Interna a: ALBA JOHANNA CASTILLO RODRIGUEZ (), DIANA PAOLA CAñON GóMEZ (), LUCIA CARANTIN GARZON ()